

CONSTANCIA: Santiago de Cali, Mayo 25 de 2022. A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa  
Secretario

Radicado: 2020 – 00346-00  
Referencia: Aprehensión y Entrega de bien.  
Demandante: Moviaval S.A.S. NIT. 900.766.553-3  
Demandado: Yina Vanessa Gómez González C.C. 1.144.146.995

Auto No.57.  
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad  
Santiago de Cali, mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta, el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante y toda vez que el fin único del presente proceso es la aprehensión y entrega del bien dado en prenda, el Juzgado, obrando de conformidad a lo dispuesto en la ley 1676 de 2013.

R e s u e l v e:

Primero.- Dar por Terminado el proceso de Aprehensión y Entrega de Bien Mueble, propuesto por Moviaval S.A.S., contra Yina Vanessa Gómez González, por configurarse el objeto del presente trámite.

Segundo.-Hágase la entrega del vehículo de placas EUF-71E 747, clase Motocicleta, marca Kymco, Línea Agility, modelo 2017, a la parte demandante Moviaval S.A.S, y/o a quien sus derechos represente.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 literal C del C.G.P ordenase el desglose de los documentos presentados como base de recaudo previa aportación del arancel judicial, y sean entregados a la parte demandante.

Cuarto.- Efectuado lo anterior cancélese su radicación y archívese lo actuado.

Cúmplase.  
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Constancia. En la fecha, se libran los oficios Nos.1345, 1346 en cumplimiento a lo dispuesto anteriormente.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
Secretario.

**Firmado Por:**

**Jairo Alberto Giraldo Urrea  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 012  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4440ef7057155e15bfd41577bf952d745ed896db509ba3b0295b5f3f21789eb2**  
Documento generado en 25/05/2022 10:25:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**